

ración y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de diciembre de 2007

Dispongo

El nombramiento de don Manuel Escudero Sánchez como Secretario Autonómico de Innovación y Desarrollo.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de diciembre de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

Sin embargo, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2006, de 27 diciembre, Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007 (B.O.R.M. de 30 de diciembre de 2006) autoriza al Consejo de Gobierno para modificar el objeto social de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarsa)», incluyendo en el mismo la atención a la satisfacción de las necesidades de infraestructuras de los servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En Junta General de Accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 2 de marzo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se acuerda, en cumplimiento de la citada previsión legal, la modificación del artículo 4 de los mismos, en el sentido de ampliar el objeto social con dicha finalidad.

En su virtud, vistos los artículos 56 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los artículos 9 y 144 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y el artículo 3.3 del Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de GISCARMSA, a propuesta conjunta de los/as Consejeros/as de Hacienda y Administración Pública, Sanidad, y Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2007,

Dispongo

Artículo único.

Autorizar la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Regional, «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima» (GISCARMSA), que figuran como Anexo del citado Decreto n.º 129/2004, de 17 de diciembre, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

«1.- La sociedad tendrá por objeto:

- La promoción, construcción y/o explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias y de los servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El desarrollo, gestión y/o explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

2.- La sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2004, podrá suscribir convenios con la Administración pública regional, que regularán

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17256 Decreto número 410/2007, de 21 de diciembre, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.» (GISCARMSA).

Por Decreto n.º 129/2004, de 17 de diciembre (B.O.R.M. de 20 de diciembre de 2004), se dispuso la creación de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.» (GISCARMSA). Asimismo, mediante Decreto n.º 139/2005, de 16 de diciembre, se autoriza una ampliación de capital de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.» (GISCARMSA) y se modifica el Decreto n.º 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la citada sociedad anónima. (B.O.R.M. de 22 de diciembre de 2005). Por último, por Decreto n.º 74/2006, de 5 de mayo, (B.O.R.M. de 13 de mayo de 2006) se autoriza la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.» (GISCARMSA), por traslado del domicilio social dentro del término municipal de Murcia.

El objeto social de esta empresa pública viene constituido por la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios de

la puesta a disposición de los servicios sanitarios o sociosanitarios o servicios sociales especializados de las correspondientes infraestructuras.

Dichos convenios serán autorizados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia sanitaria o sociosanitaria o de servicios sociales especializados, previo informe del consejero competente en materia de hacienda, y preverán como mínimo, sin perjuicio de otras especificaciones que deban figurar de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, los siguientes extremos:

- El compromiso de la empresa pública de poner la infraestructura a disposición de los servicios sanitarios o sociosanitarios o servicios sociales especializados durante el periodo de tiempo que se pacte.

- El importe de la contraprestación anual por la disponibilidad de la infraestructura, determinado a precios de mercado.

Asimismo, las relaciones de la sociedad con la Administración pública regional se podrán regular a través de las correspondientes encomiendas o encargos de gestión realizados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería con competencia en materia sanitaria, sociosanitaria o de servicios sociales especializados.»

Disposición Adicional

Se encomienda a los órganos sociales de GISCAR-MSA la preparación de la modificación de los Estatutos Sociales de dicha mercantil, así como el otorgamiento de la escritura de modificación, su inscripción en el Registro Mercantil y las demás actuaciones que sean precisas conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en la Ciudad de Murcia a 21 de diciembre de 2007.—
El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

17257 Decreto número 411/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una Subvención, a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de Actividades Formativas en el Sector Audiovisual.

La Administración Regional se encuentra inmersa en el proceso de implantación, consolidación y desarrollo del sector audiovisual en la Región de Murcia, dado su importancia social y su gran potencial económico.

El Sector audiovisual está calificado y considerado desde el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2007-2013, como una actividad emergente, lo que implica desarrollar diversas actuaciones desde las distintas Administraciones Públicas que incidan en su consolidación.

Las empresas que integran este sector audiovisual requieren, para su potenciación y desarrollo futuro, de un alto conocimiento y capacitación de los profesionales que integran sus cuadros de personal.

Consciente de ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, la CROEM, la Asociación de la Prensa de la Región de Murcia y Asociación de Profesionales de Radio y de Televisión de la Región de Murcia, en el marco del Decreto nº 231/2006, de 3 de noviembre, cuyo objeto era la concesión directa de una subvención a la CROEM para el desarrollo de actividades formativas, a cuyo efecto suscribieron con fecha 23 de noviembre de 2006, un Convenio de Colaboración.

Uno de los fenómenos tecnológicos de mayor incidencia en el panorama del sector audiovisual de la Región de Murcia es la aparición de la tecnología digital con la llegada, por un lado, de la Televisión Digital Terrestre que va a suponer un aumento de la demanda de contenidos, debido a la proliferación de nuevos canales, lo que a su vez puede generar un incremento en la contratación de personal especializado; y por otro, la futura Ciudad de los Contenidos Digitales que exige la necesaria adaptación de los trabajadores a los requerimientos impuestos por la convergencia tecnológica.

Por ello, se pretende desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, continuar fomentando la formación, adaptación y capacitación de los profesionales del sector audiovisual, a través de actuaciones de colaboración entre la Administración Regional como impulsora de esta actividad económica emergente y de futuro, la CROEM, como entidad aglutinadora de empresas regionales de producción audiovisual y el apoyo de las Asociaciones representativas de los profesionales (La Asociación de la Prensa y la Asociación de Profesionales de la Radio y Televisión de la Región de Murcia), que colaborarán con la preparación, planificación y desarrollo de cursos de formación y perfeccionamiento.

En consecuencia, entendiendo por todo lo anterior que existen razones de interés público y social que justifican la concesión directa de una subvención, la Administración Regional colaborará directamente con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Presidencia, amparándose en lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo informe de la Consejería de Hacienda y